

Lic. Francisco Guajardo Martínez

De: Lic. Francisco Guajardo Martínez [francisco.guajardo@ctainl.org.mx]
Enviado el: Martes, 07 de Octubre de 2008 11:21 a.m.
Para:
Asunto: Respuesta solicitud de información

JUAN FRANCISCO HERRERA GARCÍA
P R E S E N T E.-

En relación a su solicitud de información vía electrónica recibida en esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, el día 24 de septiembre de 2008, a las 05:21 horas según consta en el registro electrónico receptor de este organismo a la cual recayó el número de folio **SIE/CTAINL/119/2008**, y en la que solicita en lo conducente: "...*PODER EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL...*"; al respecto, con fundamento en el artículo 43, fracción XIV del Reglamento Interior de este órgano autónomo publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 20 de agosto de 2008, el cual establece: "*Artículo 43.- Son atribuciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos: ... XIV. Dar trámite hasta su conclusión a las solicitudes de acceso a la información y de datos que reciba la Comisión, en los términos de la Ley...*", me permito exponer lo siguiente:

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León en su artículo 112, párrafo segundo, establece lo siguiente:

"Artículo 112.- (...)

El sujeto obligado no estará obligado a dar trámite a solicitudes de acceso ofensivas o cuando se haya entregado información sustancialmente idéntica como respuesta a una solicitud de la misma persona. En estos casos, el sujeto obligado deberá indicar al solicitante que su solicitud es ofensiva o que ya se le ha entregado información pública sustancialmente idéntica."

De la lectura de dicho numeral, y en virtud de que lo solicitado por usted es información idéntica a la que previamente requirió en diversas solicitudes presentadas ante esta Comisión, a las que se les asignaron los números de folio SIE/114/2008, SIE/115/2008 y SIE/116/2008, mismas que fueron debidamente contestadas con antelación a la presente, es por lo que se le indica que esta autoridad ya le dio las respuestas correspondientes y por lo tanto, no esta obligada a volver a dar trámite a la presente solicitud.

Sin otro particular le reitero las seguridades de mi atenta consideración.

A T E N T A M E N T E

LIC. FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

**DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN**